

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES



En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, al día 1 del mes de septiembre del año 2020, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señorita **ROSA MARÍA CRIOLLO TOCAGON**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **soltera**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIA**, la señora **NANCY MAGDALENA LÓPEZ PÉREZ**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **casada con el señor Segundo Martín Chuico Castro**. Las comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La cedente ROSA MARÍA CRIOLLO TOCAGON, manifiesta ser dueña y propietaria de VEINTE ACCIONES (20), que las posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar. Compañía que fue constituida mediante escritura de constitución de Compañía Anónima "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A", celebrada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni Palomeque López, el 29 de Diciembre del año 2011, y aprobada mediante Resolución # SC.DIC.C.12.019, de fecha siete (7) de Enero del año dos mil doce (2012), conferida por el Intendente de Compañías de Cuenca. Dr. Santiago Jaramillo Malo. La Troncal.

TERCERA: CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, la cedente ROSA MARÍA CRIOLLO TOCAGON, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, cede y transfiere LAS VEINTE ACCIONES (20), a favor del cessionaria, la señora **NANCY MAGDALENA LÓPEZ PÉREZ**.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$. 20.00), es decir a razón de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$. 1.00) cada acción, que la cedente, manifiesta haber recibido de parte de la cessionaria, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- La señora **NANCY MAGDALENA LÓPEZ PÉREZ**, se compromete a pagar a la compañía todos los gastos que se occasionen y que la institución demande por concepto de ingreso a la misma.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

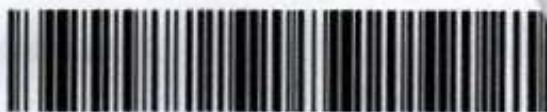
Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.

SRTA. ROSA MARÍA CRIOLLO TOCAGON
C.C.#: 210105863-0
CEDENTE

SRA. NANCY MAGDALENA LÓPEZ PÉREZ
C.C.#: 091900335-0
CESIONARIA



Factura: 001-002-000080798



20200304002D01252

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200304002D01252

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) ROSA MARIA CRIOLLO TOCAGON portador(a) de CÉDULA 2101058630 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; NANCY MAGDALENA LOPEZ PEREZ portador(a) de CÉDULA 0919003350 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. LA TRONCAL, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:39).

ROSA MARIA CRIOLLO TOCAGON
CÉDULA: 2101058630

NANCY MAGDALENA LOPEZ PEREZ
CÉDULA: 0919003350



NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL
Dr. Jhoni Palomeque Lopez
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR

Dr. Jhoni Palomeque Lopez
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LA TRONCAL





